



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El informe N° 04-174, de fecha 3 de septiembre de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 31 de agosto de 2026; los Decretos Alcaldicios N°s 770 y 2440/07, de fecha 7 de febrero de 2011 y 12 de julio de 2007, respectivamente; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de agosto de 2026, el Gobierno Regional de Coquimbo, solicitó permiso de ocupación de los bienes nacionales de uso público administrados por este municipio, correspondiente a la Plaza del Periodista, ubicada en calle Los Carrera N° 410, de esta comuna, el 5 de noviembre de 2026, para la realización de un coffee break en el marco del "X Seminario Internacional de Áreas Metropolitanas".

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-174, de fecha 3 de septiembre de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 7 de febrero de 2011, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de exposiciones culturales y comerciales de carácter temporal en el radio central, al Director de Obras.

DECRETO:

- OTORGASE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, correspondiente a la Plaza del Periodista, ubicada en



calle Los Carrera N° 410, de esta comuna, al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, rol único tributario N° 72.225.700-6, domiciliado en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, representada por don Cristóbal Juliá de la Vega, rol único nacional N° [REDACTED], para la realización de un coffee break en el marco del “X Seminario Internacional de Áreas Metropolitanas”, el 5 de noviembre de la presente anualidad.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Fernando Segundo Ruiz Zamarca
Director Obras Municipales
Fecha: 15-09-2026 08:35 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesado

